



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO CARLOS AYALA RUIZ, QUIEN SE OSTENTA COMO CIUDADANO CAMPECHANO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO CARLOS PLATA GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/5/2019**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos Ayala Ruiz, quien se ostenta como Ciudadano Campechano, en contra de la **"Omisión del Instituto Electoral del Estado (IEEC) o de su Consejo General, de NO DAR DE BAJA, como Partido Político Estatal, al mencionado Partido Liberal Campechano (PLC)**. Cuando, según los resultados electorales oficiales registrados del más reciente proceso electoral, y tal como se indica en la Página de Internet del propio IEEC, obtuvo un promedio de votación de solamente 1.70 por ciento en todo el Estado, cuando la legislación electoral, tanto federal como local, señalan que el porcentaje mínimo de votación estatal que se requiere recibir en la última votación, para conservar el registro como Partido Político Estatal, es del 3 por ciento"... (SIC). El Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha cinco de abril de dos mil diecinueve.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinte minutos** del día de hoy **cinco de abril del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, tercero interesado, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de abril del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/5/2019

**PROMOVENTE: LICENCIADO CARLOS
AYALA RUIZ.**

**TERCERO INTERESADO: CIUDADANO
CARLOS PLATA GONZÁLEZ, QUIEN SE
OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ACTO IMPUGNADO: "LA OMISIÓN DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
(IEEC) O DE SU CONSEJO GENERAL, DE
NO DAR DE BAJA, COMO PARTIDO
POLITICO ESTATAL, AL MENCIONADO
PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO (PLC)"
(SIC).**

Con esta fecha **cinco de abril de dos mil diecinueve**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, conforme al Acta número 10/2019, de fecha tres del mes y año en curso, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral, y con el estado que guardan los presentes autos, conste.- - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.- - - - -**

VISTOS: - - - - -



Con fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo de Reencauzamiento recaído al expediente **TEEC/RAP/5/2019**, formado con motivo del Recurso de Apelación promovido por el Licenciado Carlos Ayala Ruiz, quien se ostenta como ciudadano, en contra de la *"LA OMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO (IEEC) O DE SU CONSEJO GENERAL, DE NO DAR DE BAJA, COMO PARTIDO POLITICO ESTATAL, AL MENCIONADO PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO (PLC)."* (SIC), mediante el cual se **ACUERDA:** -----

"PRIMERO: Es **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación promovido por el Licenciado Carlos Ayala Ruiz, en su carácter de ciudadano, a fin de controvertir "La omisión del Instituto Electoral del Estado (IEEC) o de su Consejo General, de no dar de baja, como partido político estatal, al mencionado Partido Liberal Campechano (PLC)." (Sic).-----

SEGUNDO: Se **REENCAUZA** el Recurso de Apelación en que se actúa a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano.-----

TERCERO: Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.-----
NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda.-----

Así, por **unanimidad** de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké y Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, bajo la Presidencia del primero de los nombrados y la ponencia de la segunda, por ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste." -----

2. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó las notificaciones personalmente al promovente y Tercero Interesado y por oficio a la Autoridad Responsable de la resolución, antes mencionada.-----



3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día uno de abril de dos mil diecinueve, feneciendo dicho plazo el día cuatro de abril de dos mil diecinueve; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado, el Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** el Acuerdo de Reencauzamiento emitido por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, recaído al expediente **TEEC/RAP/5/2019**, promovido por el Licenciado Carlos Ayala Ruiz, quien se ostenta como ciudadano. - - - - -

SEGUNDO. Como se encuentra ordenado en el citado Acuerdo Plenario de Reencauzamiento, se ordena remitir la copia certificada del expediente del Recurso de Apelación al archivo como total y definitivamente concluido. - - - - -

Notifíquese por Estrados al promovente, Tercero Interesado, Autoridad Responsable, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, con fundamento en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia del**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata,
Caudillo del Sur"



Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

Victor Manuel Rivera Alvarez
Maestro Victor Manuel Rivera Alvarez.

**Magistrado Numerario Encargado del Despacho
de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres
**Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

[Firma]
Con esta misma fecha (5 de abril 2019), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación.- Doy fe.- Conste.-----